



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Licitación Publica - EX-2021-02959672-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-02959672-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Suministro de Agua de La Plata”, para la realización de la obra “Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata”, en el partido de La Plata, financiada por el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe mediante Contrato de Préstamo N° 982, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se registrará por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por las “Directrices para la Adquisición de Bienes y Contratación para la Ejecución de Obras” primera edición 2001 del Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto-Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20 y su reglamentación;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que registrarán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo en un ochenta y cinco por ciento (85%) con financiamiento del Fondo Kuwaití y el quince por ciento (15%) restante con Rentas Generales;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de mayo de 2021 de pesos cinco mil setecientos treinta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos (\$5.732.865.862), a la que agregándole la reserva de pesos quinientos setenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis con veinte

centavos (\$573.286.586,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$57.328.658,62) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos veinticinco millones setecientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis con treinta y ocho centavos (\$25.797.896,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis mil trescientos ochenta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil tres con veinte centavos (\$6.389.279.003,20) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Fondo Kuwaití, a través de su nota AR63H3, otorgó su No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a la presente gestión;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por DNU N° 167/21;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20, el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-14451756-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-04841151-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-04841529-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-14451839-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/21 (FK) para la contratación de la obra: “Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata”, en el partido de La Plata, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de mayo de 2021 de pesos cinco mil setecientos treinta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos (\$5.732.865.862), a la que agregándole la reserva de pesos quinientos setenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis con veinte centavos (\$573.286.586,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$57.328.658,62) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos veinticinco millones setecientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis con treinta y ocho centavos (\$25.797.896,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis mil trescientos ochenta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil tres con veinte centavos (\$6.389.279.003,20) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Suministro de Agua de La Plata”, para la realización de la obra “Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata”, en el partido de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de sesenta días (60) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, en el portal internacional United Nations Development Business y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las Directrices del Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1º será financiada por el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe mediante Contrato de Préstamo N° 982, que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. N° 30.887.655) y Clarisa LUCAS (D.N.I. N° 37.710.527) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1º y, como suplentes, a Silvana HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y María Florencia PÉREZ GROSSO (D.N.I. N° 25.312.379) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.